AINCA SEGURIDAD

UNIÓN TEMPORAL AINLUB

LUBECK SECURITY

Bogotá D.C. mayo 19 de 2023

Doctora
MARIA YENIFER PRADA PEÑA
Supervisor Contrato 776 – 2021.
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
Tel: (571) 381 3000

Asunto; Respuesta de petición No 2330862023 Bogota te Escucha

Respetada Doctora:

Una vez revisados los hechos expuestos por el señor Rosso Paulino Toloza, en petición en asunto, nos permitimos informar qué, de acuerdo al Protocolo de Seguridad, cualquier tipo de tijeras están clasificadas como ARMAS CORTO PUNZANTES o BLANCAS sin importar su tamaño o uso, por tal motivo la instrucción impartida al personal de seguridad es la prohibición de ingreso de este tipo de elementos.

Donde exponemos a continuación su definición:

Tijeras; *Instrumento para cortar*, en especial papel o tela, que consiste en dos hojas metálicas, con filo por uno de sus lados, generalmente acabadas en punta en uno de sus extremos.

Arma blanca: es aquella **arma** o *herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar*, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

Dado lo anterior nos permitimos informar que el personal de seguridad perteneciente a la UNIÓN TEMPORAL AINLUB, cumplió con los procedimientos, consignas y protocolos establecidos en la prohibición de ingreso de cualquier tipo de ARMA a las instalaciones de los superCADE.

De antemano reiteramos nuestra disposición y compromiso para mantener una mejora continua.

Cordialmente

Juan G. Galvis Moreno.

Juan G. Galvis Moreno.
Coordinador Seguridad UT-AINLUB

Alcaldía Mayor de Bogotá.